GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA AUGUSTO RENE CARCAMO Director General

AÑO LVII Nº 4599

SUPLEMENTO

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2012.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0177

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2012.-Expediente IDUV N° 043.159/56/2003.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 5° de la Resolución IDUV Nº 0439 de fecha 16 de Abril de 2012, donde dice: "...Oscar Jaime ANDRADE OYARZO...", deberá decir: "...Oscar Jaime ANDRADE OYARZUN...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio ubicado en Casa Nº 11 del Plan 52 Viviendas Sector II en Río Gallegos.-

RESOLUCION Nº 0195

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 013.521/1986.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 430, correspondiente a la Obra: "PLAN 499 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLE-GOS", efectuada mediante Resolución IDUV Nº 1060/94, a favor de la señora Mónica Isabel LE-DESMA (DNI Nº 12.758.844), de nacionalidad argentina, nacida el 9 de Octubre de 1958, de estado civil divorciada, en condominio con los señores Natalia Valeria RAINERI (DNI Nº 29.131.959), de nacionalidad argentina, nacida el 6 de Noviembre de 1981, Cristian Luciano RAINERI (DNI Nº 35.567.654). de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Marzo de 1992 y Exequiel Oscar RAINERI (DNI № 36.745.744), de nacionalidad argentina, nacido el 21 de Agosto de 1993, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1º de la presente se realizó por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 19.825,00.-).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a los interesados en el domicilio sito calle 80 N° 628 entre 7 y 8 de la ciudad de La Plata.

RESOLUCION Nº 0196

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 052.902/06/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana Nº 31 – Parcela Nº 09, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS, SECTOR 2, CORRESPONDIENTE A LA 3º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la señora Eduarda Agustina MENDIETA

Gobernador Lic. PAOLA NATALIA KNOOP Ministro de Gobierno a/c Jefatura de Gabinete de Ministros Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE Ministro de la Secretaría General de la Gobernación C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH Ministro de Economía y Obras Públicas Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN Ministro de la Producción Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI Ministro de Desarrollo Social Dr. DANIEL JORGE PERALTA Ministro de Salud Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA Fiscal de Estado

(L.C. Nº 6.429.710) y el señor Arturo Alberto LLA-NOS (DNI Nº 6.140.710); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 152.300,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los beneficiarios en el domicilio sito en calle Viamonte Nº 1615 de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Coordinación IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION Nº 0197

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 052.440/02/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Manzana N° 342 – Lote 03, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE OCHO (8) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS SECTOR 4 CORRESPONDIENTE A LA 1° ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", a favor del señor Juan Alejandro UEBERFELD (DNI N° 22.950.620) y la señora Malvina Emilce DIELI (DNI N° 29.425.633); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SIETE (\$ 166.007.00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, de los términos del presente Instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la oficina IDUV con asiento en la misma.-

RESOLUCION Nº 0200

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 020.577/134/2005.-

NO HACER LUGAR al Recurso Administrativo de Reconsideración, presentado en tiempo y forma, por la señora Graciela Noemí VIVIER (DNI Nº 14.719.039) contrala Resolución IDUV Nº 0530 de fecha 21 de Marzo de 2011; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV Nº 530 de fecha 21 de Marzo de 2011, mediante la cual, se dispuso desadjudicar por falta de ocupación y morosidad la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 11, de la Obra: "PLAN 166 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", .-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, a la señora Graciela Noemí VIVIER en el domicilio sito en calle Koluel Kaike N° 1524 de Caleta Olivia.-

RESOLUCION Nº 0201

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 050.33 1/03/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 313 b – Lote N° 8, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO - PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA", a favor del señor Héctor Humberto BUSTAMANTE (DNI N° 18.784.362) y su cónyuge la señora Susana Andrea ARIAS (DNI N° 18.801.505); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de launidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fijaen la suma de PESOS CIEN MIL NOVE-CIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 100.972,54.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de

Promoción Social de la Vivienda, de los términos del presente Instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 0210

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 041.425/86/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 111, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS II ETAPA EN CALETA OLIVIA – PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS", a favor de la señora Karen Andrea ALMENDRA (DNI Nº 34.562.434), de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Mayo de 1987, de ocupación empleada, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 199.209,18.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal, a la adjudicataria en el domicilio sito en calle El Calafate N° 388, Casa N° 111, Barrio Centenario de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 0211

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV N $^\circ$ 047.507/46/2011.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Claudio Daniel PEREYRA QUINTANA (DNI Nº 23.895.066), a todos los derechos que pudieran corresponderle sobre la unidad habitacional identificada como Casa Nº 32 - Manzana 55-b, de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificadacomo Casa Nº 32 - Manzana 55-b, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES", a favor de la señora Andrea Estela GALLARDO (DNI Nº 30.858.540), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Junio de 1984, de estado civil soltera, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento legal.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Andrea Estela GALLARDO (DNI Nº 30.858.540) se construirá como única obligada al pago, hasta la cancelación total del inmueble.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al señor Claudio Daniel PEREYRA QUINTANA en el domicilio ubicado en calle Julio Argentino Roca Nº 1044 de la localidad de Gobernador Gregores, y a la señora Andrea Estela GALLARDO, en el domicilio indicado en el Punto 2º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION Nº 0251

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV N° 053.478/09/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA diez (10) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE CIENTO CINCUENTA (150) VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO – EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales, categoría de dormitorios e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 222.480,26.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato, por el término de dos (2) años, las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios identificadas como Manzana 007400 – Parcela Nº 16 - Sección II a favor de la señora Natalia Valeria AGUIRRE (DNI Nº 29.957.373) y la Manzana 005400 – Parcela Nº 19 – Sección II a favor de la señora Silvana Analía VERA (DNI Nº 28.212.884), correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE CIENTO CINCUENTA (150) VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO – EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

SUSCRIBÍR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contratos de Comodato, según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de Vivienda, de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Anexo I y Punto 3º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.

ANEXO I

Obra: "CONSTRUCCION DE CIENTO CINCUENTA (150) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"

Apellido y Nombre	Documento	Cónyuge y/o Concubi no	Documento	D	Mza.	Parc.	Sec.
DIRNPLATZ María Emilia	31.366.074			2	005400	15	II
SCHNIEPP Ana Lidia	12.857.314	CALASSAN Nilo Alfredo	12.260.890	2	005400	16	II
BUSTAMANTE Natalia Soledad	28.702.508			2	005400	20	II
PAREDES Gloria Elena	25.065.920			2	007400	13	II
MACIAS Natalia Anahí	33.474.827			2	007400	14	II
OLIVERA Verónica Beatriz	24.865.516			2	007400	15	II
DI LEO Nancy Silvana	29.901.516			2	007400	19	II
LEDESMA Silvina Andrea	39.883.280			2	007400	20	II
MANSILLA Rodolfo David	31.734.420	CORDERO OLATTE Macarena Alejandra	18.853.634	2	0084	08	II
MIRANDA Ida del Rosario	21.819.154			2	0084	09	H

RESOLUCION Nº 0252

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 050.222/11/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 03 - Sección 3 - Manzana 19 - Parcela 13, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor del señor Pedro Roberto ARAMAYO (DNI Nº 21.312.723), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 136.107,40.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, al adjudicatario en el domicilio sito en calle Pablo Sánchez Nº 1926 - Barrio Rotary 23 de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 0253

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 047.560/150//2012.-

AUTORIZAR a la señora Alicia Mabel CACE-RES (DNI № 25.119.688) y al señor Francisco Damián PUCHETA (DNI № 27.650.289), adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 21, de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ", a ausentarse de la misma, por el término de un (1) año, a partir de la fecha de notificación fehaciente, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a la señora Mónica Isabel CACERES (DNI Nº 21.936.717), a permanecer como cuidadora de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período acordado, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1º de la presente, los adjudicatarios y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley Nº 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a través de la Di-

rección General de Promoción Social de la Vivienda, se realizarán semestralmente las verifica-ciones tendientes a corroborar el cumplimiento de lo estipulado en los Puntos 1° y 2° de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, por Departamento Despacho, de los términos de la presente a las interesadas, en el domicilio sito en el Punto 1º de la presente.-

RESOLUCION Nº 0254

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 052.439/06/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 02 – Sección 04 – Manzana 008 – Parcela 05, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 4 CORRESPONDIENTE A LA 1º ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor del señor Ramón Antonio CENTURION (DNI Nº 27.866.147) y la señora Carolina Vanesa RASGIDO (DNI Nº 28.558.160); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 138.593,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en el domicilio ubicado en el Barrio Mirador, calle Brasil Nº 433 de Caleta Olivia.

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 0256

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 040.400/70/2007.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 1º de la Resolución IDUV Nº 0057 de fecha 06 de Febrero de 2012, en su parte pertinente, donde dice: "... Casa Nº 10, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS 1º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN...", deberá decir: "... Casa Nº 05, corres-pondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS 1º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN"...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, a los interesados en el domicilio sito en calle Pellegrini Nº 1456, de la localidad de Puerto San Julián -

RESOLUCION Nº 0257

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 021.418/65/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en Oficio Nº 332 de fecha 30 de Marzo de 2011, en la sentencia dictada en autos caratulados: "ROMERO ELENA LILIANA Y STEKAR, CARLOS JAVIER S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" Expediente N° R- 19.921/09, emanado por el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nº UNO, Secretaria Civil Nº Uno, de Río Gallegos, a cargo de la doctora Claudia E. GUERRA, en el cual, se decreta el divorcio vincular de las partes, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios:

ACEPTAR la renuncia realizada por el señor Carlos Javier STEKAR (DNI Nº 14.094.520) referente a todos los derechos de adjudicación que le pudieran corresponder sobre la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa Nº 30, correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor de la señora Elena Liliana ROMERO (DNI Nº 11.807.545), el cual forma parte integrante de la presente como Anexo II de dos (2) folios, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Elena Liliana ROMERO (DNINº 11.807.545), de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Octubre de 1955, de estado civil divorciada, la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa Nº 30, correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos ex-puestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la señora Elena Liliana ROMERO en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

RESOLUCION Nº 0258

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV N° 023.029/209/2007.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 32 - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 de NOVIEMBRE", a favor del señor Gabriel Oscar MUÑOZ (DNI Nº 14.068.690), dispuesta mediante Resolución IDUV Nº 0232/91; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto -

NOTIFICAR al interesado, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a Diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la

Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en las oficinas de la Delegación IDUV de la localidad de 28 de Noviembre, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.

RESOLUCION Nº 0259

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV N $^{\circ}$ 041.895/02/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA ocho (8) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS III ETAPA EN LAS HERAS", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de vivienda se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios se fijan en la suma de: PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-) para la unidad habitacional identificada como Casa Nº 13// la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00.-) para las unidades habitacionales identificadas como Casa Nros. 12 – 17 y 20// y en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-) para las unidades habitacionales identificadas como Casa Nros. 01 - 02 -08 y 14, respectivamente; los cuales serán abonados por cada Comprador de acuerdo al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato, por el término de dos (2) años, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 19 – Manzana 249 "A", a favor de la Municipalidad; y la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 18 – Manzana 249 "A", a favor del señor Aníbal Fernando Genaro OLLARISQUETA (DNI Nº 18.479.000), correspondiente a la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS III ETAPA EN LAS HERAS", por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contratos de Comodato según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los adjudicatarios en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Las Heras para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Zona Norte IDUV con asiento en Caleta Olivia.-

ANEXO I OBRA: "VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RESURSOS III ETAPA EN LAS HERAS"

NOMBRES Y APELLIDO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	CASA Nº
ALMAZA, Mirta Noemí	23.384.564			01
REYES, Ana Virginia	20.123.246	APABLAZA ALBARRACIN,	92.332.222	02
		Víctor Abner.		
AVILA, Roberto Carlos	26.045.348			08
CASASOLA, Rosa Noemí	25.506.344	ARROYO, Francisco Solano	24.351.099	12
SILVEIRA, David de Jesús	23.043.105	VILLAGRA, Clara	29.971.775	13
PAZ, Mónica Natalia	29.282.023	TOLEDO, Daniel Federico	24.298.820	14
VIDELA, Griselda Edith	27.754.461			17
ARRIAGADA, Fabián Andrés	28.516.502	e/c NAVARRETE,		
		Paola Alejandra	30.305.984	20

RESOLUCION Nº 0271

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV N° 021.767/195/2012.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 101, correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV Nº 1146/91, a favor de la señora María Ester RAIPANE DIAZ (DNI Nº 14.381.950), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 1 de Septiembre de 1957, de estado civil casada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1º de la presente se realizó por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CATORCE (\$ 23.014,00.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la Compradora y este Instituto, en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.

DEJAR ESTABLECIDO que el momento de la suscripción de la Escritura, deberá considerarse la adquisición de la vivienda como bien propio de la señora María Ester RAIPANE DIAZ (DNI Nº 14.381.950).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

RESOLUCION Nº 0272

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV N $^{\circ}$ 047.005/48/2012.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa № 13 – Manzana № 1050, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR VII EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV № 0688/07, a favor de la señora Carina Alejandra SEGOVIA SEGOVIA (DNI № 27.098.894); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportunamente entre las partes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

OTORGAR en carácter de Comodato, por el término de dos (2) años, a partir de la notificación fehaciente, conforme lo establecido en la Resolución IDUV Nº 0688/07, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 13 – Manzana Nº 1050, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR VII EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Carina Alejandra SEGOVIA (DNI Nº 27.098.894), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección General de Promoción Social de Vivienda deberá verificar la situación socio económica del grupo familiar beneficiado, de acuerdo a lo establecido en el Punto 6º de la Resolución IDUV Nº 0852/92.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio sito en calle Gregorio T. Rodriguez Nº 848, Casa Nº 13 – Manzana 1050 del Plan 30 Viviendas Convivir Sector VII en Río Gallegos.-

RESOLUCION Nº 0273

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 023.029/311/2010.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio Nº 08 - Departamento "F", correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 de NOVIEMBRE", a favor de la señora Liliana BAZAN (DNI Nº 14.504.214) y su grupo familiar, dispuesta oportunamente mediante Resolución

IDUV N° 0789/91, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 08 - Departamento "F", correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 de NOVIEMBRE", a favor de la señora Paola Andrea MUÑOZ (DNI N° 26.290.583), de nacionalidad argentina, nacida el día 01 de Diciembre de 1977, de estado civil soltera; por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3º de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 179.340,87.-), los que serán abonados por el Comprador de acuerdo al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía hipotecaria a favor de éste Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 0276

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV N° 006.076/03/1993.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera № 55 — Departamento "H", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA"; a favor del señor Héctor Ramón MOYA GONZALEZ (DNI № 18.772.999), de nacionalidad argentino naturalizado, nacido el 22 de Septiembre de 1948, de estado civil casado, con la señora María Alicia del Carmen MUÑOZ NUÑEZ (DNI № 18.772.967), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 16 de Diciembre de 1953, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 142.493,66.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentran, haciéndose responsables de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando este IDUV toda responsabilidad.

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.

RESOLUCION Nº 0281

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 052.719/08/2010.- ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 02 - Sección 06 - Manzana 114 - Parcela 014, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 3 DE LA 2º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor del señor Mario Raúl MOSQUEDA (DNI Nº 27.964.495) y la señora Valeria Eugenia RUILOBA (DNI Nº 27.912.095); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 152.300,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 0282

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 025.516/1992.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de la Sentencia recaída en autos caratulados: "PEREZ BEATRIZ DEL CARMEN Y VELARDE CARLOS HECTOR S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" - Expediente Nº P-18990/08, tramitados por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nº Uno. Secretaría Nº Uno con asiento en Río Gallegos, mediante el cual, se decreta el di vorcio vincular entre las partes y la disolución de la sociedad conyugal, con efecto retroactiva a la fecha 02 de Julio de 2008, como así también, de la Escritura Pública Nº 55 de fecha 16 de Abril de 2010, donde se realizó la adjudicación por partición total privada del patrimonio matrimonial, quedando en plena propiedad, a la señora Beatriz del Carmen PEREZ (DNI Nº 11.863.565), el inmueble individualizado como Casa Nº 236, de la Obra: "PLAN 366 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", los que forman parte integrante de la presente como Anexo I de siete (7) folios.

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional identificada como Casa Nº 236 de la Obra: "PLAN 366 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Beatriz del Carmen PEREZ (DNI Nº 11.863.565), de estado civil Divorciada, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia del presente instrumento al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION Nº 0283

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 047.567/68/2012.-

ACEPTAR la Cesión efectuada por el señor Jorge Domingo MEDINA (DNI Nº 6.076.392) en carácter de condómino, referente al cincuenta por ciento (50%) de los derechos, acciones y obligaciones que le pudieran corresponder respecto de la unidad habitacional, identificada como Casa № 10, de la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Graciela Dorys ACOSTA (DNI № 16.935.426), la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva, la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa Nº 10, correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS E INRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Graciela Dorys ACOSTA (DNI N° 16.935.426), de nacionalidad argentina, nacida el 05 de Diciembre de 1963, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora a favor de la señora Graciela Dorys ACOSTA (DNI N° 16.935.426), se constituirá en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble dispuesto a su favor.-

ADJUNTAR copia certificada de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al señor MEDINA en el domicilio ubicado en calle Dean Funes Nº 1531 de esta ciudad Capital; y a la señora ACOSTA en el domicilio mencionado en el Punto 2º de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.

RESOLUCION Nº 0284

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 016 306/181/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Divorcio Vincular registrado en Partida de Nacimiento inscripta en el Registro Civil bajo Número LIBRO DE MATRIMONIO Nº 1984 Acta 9, FOLIO Nº 9, año 2003, Sección 3261, en donde se corrobora, a través de su anotación marginal, la concreción del Divorcio Vincular de los adjudicatarios José Luis SEMINO e Iris Noemí MESSINA, la que fuera dictada por el juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, Civil, Comercial, Familia y de Minería de Caleta Olivia, en autos caratulados: "MESSINA IRIS NOEMI C/ SEMINO JOSE LUIS S/DIVORCIO VINCULAR" y de Testimonio Escritura Pública Nº 62 de ACTA DE MANIFESTACION, realizada ante Escribano Público Marcelo SANCHEZ, Registro Notarial Nº 44, por el cual, el señor José Luís SEMINO en el punto TERCERO expresa: "...que ante la posibilidad de firmar la escritura de VENTA e HIPOTECA en PRIMER GRADO viene por este Acto a RENUN-CIAR a los derechos que le corresponden o le pudieren corresponder sobre el inmueble precitado a favor de la señora Iris Noemí MESSINA..."; los que forman parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios.

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 28, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PERITO MORENO", a favor de la señora Iris Noemí MESSINA DNINº 16.517.094), de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Septiembre de 1963, de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia certificada de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 2º de la presente.-

RESOLUCION Nº 0285

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV N $^{\circ}$ 041.227/54/2010.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 27 correspondiente a la Obra: "PLAN

44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", efectuada mediante Resolución IDUV № 0343/01, a favor del señor Julio César FRACASSO (DNI № 22.163.944), de nacionalidad argentino, nacido el 25 de Septiembre de 1971, de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1º de la presente se realizó por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 47.379,42.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre el Comprador y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

RESOLUCION Nº 0286

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV N° 009.496/347/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 38 - Piso 1° - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Alejandra Mabel MARSICANO (DNI N° 23.185.968), de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Noviembre de 1973 y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional, mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 125.062,34.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscribacon este Instituto.

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria acepta en total conformidad la unidad habitacional adjudicada, en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando este IDUV toda respon-sabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, a la interesada de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio sito en el Barrio Centenario, calle Fasioli y Pasaje Pico Truncado, Escalera Nº 38 – Piso 1º – Departamento "B" del Plan 330 Viviendas Fo.Na.Vi. en Puerto Deseado.

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia.-

RESOLUCION Nº 0287

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 050.476/11/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Circunscripción 01 – Sección 06 – Manzana 47 – Parcela 02, correspondiente a la Obra: "CONS-TRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS 2º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor del señor Rubén Darío CRUZ (DNI Nº 26.711.201); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, mencionada en el Punto 1º, se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SIETE (\$ 166.007,00.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al beneficiario en el domicilio ubicado en calle Roque Jacinto Villagran N° 1705 - Barrio Vista Hermosa en Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 0288

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV N $^{\circ}$ 041.023/50/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 1º y Punto 1º de la Resolución IDUV Nº 0375/2008, donde dice: "...María Andrea BARCENA ANDRADE (DNI Nº 18.643.480)...", deberá decir: "...Marina Andrea BARCENA ANDRADE (DNI Nº 18.643.480)..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio ubicado en Casa Nº 15 - Manzana 05 "A" del Plan 45 Viviendas Cogestión Solidaria en Río Gallegos.-

RESOLUCION Nº 0289

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 046.566/54/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Primer Testimonio de la Escritura Pública Nº 334 de fecha 24 de Junio de 2011, realizada ante el Escribano Público Marcelo Pablo SANCHEZ y Registro Nº 44 a su cargo, de Caleta Olivia, mediante la cual, el señor Nelson David MORALES (DNI Nº 20.501.970), cede y transfiere todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde o pudieran corresponderle sobre el bien inmueble de tres (3) dormitorios, identificado como Casa Nº 720, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XIII EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Roxana Isabel CARILEO (DNI Nº 28.603.937) quien acepta en conformidad, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificadacomo Casa Nº 720, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XIII EN CALETA OLIVIA", a favor de ls señora Roxana Isabel CARILEO (DNI Nº 28.603.970), de nacionalidad Argentina, nacida el 29 de Abril de 1981, de estado civil soltera.

ADJUNTAR copia certificada de la presente al Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Roxana Isabel CARILEO (DNI N° 28.603.970), se constituirá ante este Instituto en único obligado al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble dispuesto a su favor.

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la señora Roxana Isabel CARILEO en el domicilio indicado en el Punto 2º de la Presente y al señor Nelson David MORALES, en el domicilio ubicado en Barrio San Cayetano Nº 151 de Caleta Olivia.

RESOLUCION Nº 0290

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV N° 020.577/28/1996.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 100, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Susana Mariel YERIO (DNI Nº 13.260.189), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Octubre de 1959, de estado civil soltera, por los

motivos expuestos en los considerandos de la

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1º, se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 177.352,74.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normativas

DEJAR ESTABLECIDO que la beneficiaria acepta la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION Nº 0292

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV N° 046.385/04/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Circunscripción 02 - Sección 08 - Manzana 011 - Parcela 04, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA - PROGRAMA COGES-TION SOLIDARIA", a favor del señor Humberto Benjamín REYNA (DNI Nº 12.336.158) y la señora Flora Beatriz ITURAIN (DNI Nº 5.417.768), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de un (1) dormitorio mencionada en el Punto 1º, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 143.946,60.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en el domicilio ubicado en calle Paraguay Nº 1147 del Barrio Ceferino Namuncurá en la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 0303

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV N° 021.767/154/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 7º de la RECTIFICAR parcialmente el Punto 7º de la Resolución IDUV Nº 0110 de fecha 13 de Febrero de 2012, donde dice: "...se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 185.093,93.-)...", deberá decir: "...se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL DOS-CIENTOS UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 140.201,41.-)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la señora Silvina Adriana MARQUEZ en el domicilio identificado como Acceso 15 – Piso 1º – Departamento "A" del Plan 207 Viviendas Fo.Na.Vi. en Río Gallegos.-

RESOLUCION Nº 0304

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 048.094/52/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo asentado en Escritura Pública Nº 113 de fecha 25 de Octubre de 2011, pasada ante Escribana Pública Susana Cristina BUNGE, titular del Registro Notarial Nº 12 con asiento en la localidad de Caleta Olivia, mediante la cual, el señor Fernando Remo DAVILA (DNI Nº 27.931.219) cede, renuncia y transfiere a favor de la señora Paola Alejandra DIAZ (DNI Nº 28.419.171), quien acepta de conformidad todos los derechos, acciones y obligaciones que le pudieren corresponder sobre el inmueble referenciado ut-supra, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Fernando Remo DAVILA (DNI Nº 27.931.219) en su carácter de condómino al cincuenta por ciento (50%) de los derechos, acciones y obligaciones que le pudieran corresponder respecto de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 59, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Paola Alejandra DIAZ (DNI Nº 28.419.171), por las razones invocadas en los considerandos de la presente TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 59, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Paola Alejandra DIAZ (DNI № 28.419.171), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Octubre de 1980, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interes ada, en el do micilio indicado en el Punto 2º de

RESOLUCION Nº 0305

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 050.503/07/2008.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Javier Eduardo GELLER, (DNI Nº 22.597.453), a la entrega de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 15, correspondiente a la Obra: "PLAN 15 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal

suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al señor Javier Eduardo GELLER, en el domicilio indicado en el Punto 2º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION Nº 0314

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2012,-Expediente IDUV N° 041.470/155/2012.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 166, correspondiente a la Obra: 'PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María Florencia MANSILLA (DNI Nº 25.026.481) y el señor Gabriel Eduardo HERNANDEZ (DNI N° 22.725.470), dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1666, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y

NOTIFICAR fehacientemente por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionado en el Punto 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en las calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibi-miento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION Nº 0321

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV N° 045.313/64/2011.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV Nº 5010/07, en lo referente a la adjudicación en venta realizada oportunamente a favor del señor Carlos Celestino EUGENIO (DNI Nº 26.785.089) en condominio con la señora Susana Yesica RIOS (DNI Nº 30.189.277); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 04, correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor del señor Carlos Celestino EUGENIO (DNI Nº 26.785.089), de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Julio de 1979, de estado civil soltero, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

INTIMAR al señor Carlos Celestino EUGENIO, a que en un plazo de cuarenta y cinco (45) días de la notificación fehaciente, comparezca ante la Dirección de Gestión y Cobranza, dependiente de este Instituto, a fin de regularizar la situación de mora que detenta en concepto de cuotas adeudadas, como asimismo, y en su carácter de adjudicatario, proceda a recuperar y hacer ocupación efectiva de la vivienda objeto de

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Carlos Celestino EUGENIO se constituirá, ante este Instituto, como único obligado al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del precio del inmueble mencionado -

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 2º de la presente.-

RESOLUCION Nº 0322

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV N° 028.940/01/2009.-

MODIFICAR el Punto 2º de la Resolución IDUV Nº 1231 de fecha 07 de Diciembre de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de un (1) dormitorio, mencionadas en el Punto 1°, se fiia en la suma de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 60.416,23.-) para la unidad habitacional identificada como Casa N° 01; y en la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 12.406,50.-), para las unidades habitacionales identificadas como Casa Nros. 02, 03, 05, 06, 07, 08 y 09, respectivamente; los cuales serán abonados por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-.."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-NOTIFICAR a través del Departamento Des-

pacho, de los términos del presente instrumento legal, a la señora Mirta Julia María ALVAREZ BA-RRIENTOS con el señor José María MORAN, en el domicilio ubicado en Casa Nº 01 del Plan 10 Viviendas Económicas en Puerto Santa Cruz-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 0324

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV N° 021.767/196/2012.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 49, correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLE-GOS", dispuesta mediante Resolución IDUV Nº 0145/90, a favor de la señora Nélida Alicia SAL-DIVIA (DNI Nº 18.063.550), de nacionalidad argentina, nacida el 5 de Abril de 1966, de estado civil casada con el señor José Eduardo LLANOS (DNI Nº 17.281.362), de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Febrero de 1965; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble de dos (2) dormitorios, individualizado en el Punto 1º de la presente, se realizó por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTOS VEINTIDOS (\$ 25.122,00.-).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio sito en Benigno Lago Nº 535 – Casa Nº 49 del Plan 207 Viviendas Fo.Na.Vi. de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION Nº 0325

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 021.993/47/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio Nº 976 de fecha 09 de Septiembre de 2003, en los autos caratulados: "ESCALANTE BLANCA AZUCENA Y OTROS S/ DIVORCIO VINCULAR", Expediente Nº E-1638/02, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y Minería, sito en calle 9 de Julio Nº 820 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. Marta Isabel YAÑEZ, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María del Rosario ALVAREZ, a los efectos de que se proceda a inscribir la vivienda unifamiliar, identificada con el Nº 16 del Bº Los Pinos, de la ciudad de Caleta Olivia, exclusivamente a nombre de la señora Blanca Azucena ESCALANTE (DNI Nº 13.374.083), en virtud del divorcio vincular y disolución de la sociedad conyugal decretados en autos respecto del matrimonio de la nombrada y el señor José Angel MURIANO, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1)

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 16, correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Blanca Azucena ESCALANTE (DNI Nº 13.374.083), de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Julio de 1957, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Blanca Azucena ESCALANTE (DNI Nº 13.374.083), se constituirá, ante este Instituto, en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los interesados señores Blanca Azucena ESCALANTE y José Angel MURIANO, en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.

en el Punto 1º de la presente.

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.

RESOLUCION Nº 0326

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV N $^{\circ}$ 046.728/48/2012

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 656, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR XV EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Juan Marcelo RUIZ (DNI N° 27.931.378), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 139.848,60.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia, de los términos del presente instrumento legal, al beneficiario en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que el beneficiario acepta en total conformidad la unidad habitacional adjudicada a su favor, en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación, y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 0329

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 022.930/1990.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Acceso 6 − Piso 1° - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Ricardo OCHOA (DNI № 12.613.758), de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Marzo de 1958, de estado civil casado con la señora Sofía Leonor GOMEZ (DNI № 12.433.136), de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Abril de 1958; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios mencionada en el Punto 1º, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$180.951,44.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada a su favor, en el estado en que se encuentra, haciéndose responsables de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación, y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo la misma, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante, de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION Nº 0330

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 014.089/15/2000.-

RECONOCER la Cesión de Acciones y Derechos efectuada por la señora Estela Verónica MUÑOZ (L.C. N° 6.134.861) a favor de la señora Vilma Argentina BARRIA (DNIN° F 5.670.713), mediante Escritura Pública № 06 de fecha 09 de Marzo de 2012, respecto de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso 04 − Piso Planta Baja − Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Vilma Argentina BARRIA (LC Nº 5.670.713), de estado civil viuda, respecto del inmueble citado en el Punto 1º de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a las interesadas en el domicilio ubicado en el Acceso 04 – Piso Planta Baja – Departamento "A", del Plan 60 Viviendas Fo.Na.Vi. en Río Gallegos.-

RESOLUCION Nº 0331

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 050.427/44/2010.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 3º de la Resolución IDUV Nº 1941/10 en lo referente a la autorización para ocupar la vivienda bajo la modalidad de Convenio de Ocupación con Canon de Uso Amortizable, por parte del señor Enzo Matías GONZALEZ DELGADO (DNI Nº 24.947.756) y la señora Silvia Alejandra PALAVECINO (DNI Nº 29.881.348), respecto de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios identificadas como Casa Nº 15 y 23 respectivamente, correspondientes a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO DESEADO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

RESOLVER los Convenios de ocupación con Canon de uso amortizable suscriptos oportunamente entre las partes.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de tres (3) años, entre este Instituto y la señora Jorgelina Elizabeth GORO (DNI № 30.565.741), los señores María de los Angeles MOHANDO PEREZ (DNI № 26.645.462) en condominio con Javier Ignacio AGUILERA (DNI № 27.165.521), ocupantes de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios identificadas como Casa № 15 y 23 respectivamente, corres-pondientes a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 3º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, al Ministerio de Salud, con domicilio en Perito Moreno y Libertad de esta Ciudad Capital, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Oficina IDUV de la localidad de Puerto Deseado.

RESOLUCION Nº 0341

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 006.076/39/1996.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV Nº 600 de fecha 5 de Junio de 1996, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR la preadjudicación dispuesta mediante Resolución IDUV Nº 867/82, a favor del señor Juan Eduardo ALZAGA (DNI Nº 13.109.674) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera Nº 41 – Piso 1º – Departamento "C", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALATA OLIVIA", a favor del señor Juan Eduardo ALZAGA (DNI Nº 13.109.674), de nacionalidad argentino, nacido el 11 de junio de 1957, de estado civil casado con la señora Silvia Inés NIEVAS (DNI Nº 13.602.023), de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Octubre de 1959, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, mencionada en el Punto 3º, se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 178.872,67.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio

que individualmente suscriba con este Instituto.-SUSCRIBIR la correspondiente Escritura

Tras lativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, al interesado de los términos de la presente, en el domicilio sito en calle Antártida Argentina -Escalera Nº 41 - Piso 1º - Departamento "C" del Plan 500 Viviendas FO.NA.VI. de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 0342

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV N° 007.917/36/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 135 correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Cristian Edgardo CARRIZO (DNI Nº 26.462.806), de nacionalidad argentina, nacido el 27 de Enero de 1978, de estado civil soltero en condominio con la señora Myriam Verónica CARRIZO (DNI Nº 27.005.540), de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Marzo de 1979, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, mencionada en el Punto 1º , se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 105.485,12.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Tras lativa de Dominio con hipoteca en primer grado a su favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, a los interesados, de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio sito en calle España Casa Nº 135 - Barrio Malvinas - del Plan 240 Viviendas Fo.Na.Vi. en Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 0350

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 026.746/99/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de fecha 10 de Noviembre de 2009, en autos caratulados: GOMEZ MARÍA NATIVIDAD S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expediente Nº G-12.686/09, mediante el cual, se resuelve declarar que por el fallecimiento de María Natividad GOMEZ (DNI Nº 2.271.474), en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, le sucede en el carácter de herederos, su cónyuge supérstite Ramón Narciso BAZAN (DNI Nº 3.428.302); por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ACEPTAR la cesión de acciones y derechos realizada por el señor Ramón Narciso BAZAN (DNI Nº 3.428.302) a favor de la señora Emiliana del Valle AGÜERO (DNI Nº 14.719.250), respecto de todos los derechos de adjudicación que tiene y le corresponden sobre la unidad habitacional identificada como Casa Nº 122, correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", mediante Escritura Número Veinte, la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 122, de la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Emiliana del Valle AGÜERO (DNI Nº 14.719.250), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Septiembre de 1962 y de estado civil casada, por los motivos expuestos en los

considerandos de la presente.-ADJUNTAR al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto copia certificada de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 3º de

REMITIR por el Departamento de Despacho. copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 0351

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV N° 047.497/29/2007.-

RECTIFICAR parcialmente las Resoluciones IDUV Nros. 0929/2008, 1876/2008, 0534/2008, 0032/2011 y 1246/2011, respectivamente, en sus partes pertinentes, donde dice: "...VISTO...El Expediente IDUV Nº 47.500/45/2007...", deberá decir: "...VISTO:...El Expediente IDUV Nº 47.497/ 29/2007-Bis..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION Nº 0352

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012,-Expediente IDUV N° 047.502/44/2007.-

RECTIFICAR parcialmente las Resoluciones IDUV Nros. 4051/2007 y 2385/2008, en sus partes pertinentes, donde dice: "...VISTO...El Expediente IDUV Nº 47.506/30/2007...", deberá decir: "...VISTO:... El Expediente IDUV Nº 47.502/44/2007-Bis..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en

RESOLUCION Nº 0353

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-Expediente IDUV Nº 047.509/34/2006.-

RECTIFICAR parcialmente las Resoluciones IDUV Nros. 3042/07, 3525/2007 y 0076/2012, respectivamente, en sus partes pertinentes, donde dice: "... VISTO...El Expediente IDUV N° 47.564/20/2006...", deberá decir: "... VISTO:...El Expediente IDUV N° 47.509/34/2006-Bis..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Los Antiguos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION Nº 0355

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2012.-Expediente IDUV N° 09.496/09/1993.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 54 - Piso Planta Baja - Departamento "B", correspondiente ala Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor del señor Luis Eduardo ESCOBAR (DNI Nº 14.057.470), de nacionalidad argentina, nacido el 08 de Noviembre de 1960, de estado civil soltero, en condominio con la señora María Mabel GALLARDO (DNI Nº 18.290.002), de nacionalidad argentina, nacida el 03 de Marzo de 1964, de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1º de la presente se realizó por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHO- CIENTOS NUEVE (\$ 28.809,00.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los Compradores y este Instituto en su carácter de vendedor de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 0357

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2012.-Expediente IDUV Nº 001.405/09/2009.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 2º y Punto 1º de la Resolución IDUV Nº 1526/2010, en su parte pertinente, donde dice: "....Manzana 67 A..."; deberá decir: "....Manzana 67 a..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

NOTIFICAR de los términos de la presente al señor gerente del Banco Santa Cruz S.A. de la localidad de Las Heras.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en General; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION Nº 0363

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2012.-Expediente IDUV N° 046.021/2003.-

RATIFICAR por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el 15 de Marzo de 2012 por la señora Luisa Elizabeth PORTILLO (DNI Nº 26.576.183) contra la Resolución IDUVNº 0058/2012, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio sito en Calle Pico Truncado Nº 34 de esta Ciudad Capital.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Gallegos, a sus efectos .-

RESOLUCION Nº 0372

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2012.-Expediente IDUV Nº 047.453/51/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 76, correspondiente a la Obra: "PLAN 108 VIVIENDAŜ FEDERAL I EN RIO GALLEGOS" a favor del señor José Emilio CONSTANTE (DNI N° 29.033.865) en condominio con la señora Andrea Elizabeth SANCHEZ (DNI N° 25.030.773); por los motivos expuestos en los considerandos de la

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1º, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS ONCE CON ONCE CENTAVOS (\$ 203.311,11.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad la unidad habiotacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo de las mismas, deslindando a este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio indicado en el Punto

1° de la presente.-

REMÍTIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante, de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION Nº 0373

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2012.-Expediente IDUV Nº 006.076/257/2012.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 55 - Departamento "C", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del seño Pedro Oscar PEREZ (DNI Nº 13.109.519) y su grupo familiar, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV Nº 0867/82, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los preadjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, por el Departamento Despacho, a los interesados, de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desafectado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o ante la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 0374

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2012.-Expediente IDUV N $^{\circ}$ 050.432/19/2009.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Claudio Esteban BATTISTA (DNI Nº 21.504.185), ocupante de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 44, correspondiente a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto entre las partes.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con canon de uso, entre este Instituto y la señora Isabel del Carmen ORTIZ (DNI Nº 21.397.823) ocupante de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 44, correspondiente a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor del canon de uso amortizable, por el término de tres (3) años, de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDFAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA", será de acuerdo a lo estipulado al Convenio que suscribirá oportunamente la beneficiaria y este Instituto.SUSCRIBIR entre la beneficiaria y este Instituto,

SUSCRIBIR entre la beneficiaria y este Instituto, a través de la Dirección de Gestión y Cobranza el Convenio de pago conforme la modalidad acordada.-

DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo legal estipulado, la adjudicación en venta de la unidad habitacional indicada en el Punto 3º de la presente deberá ser autorizada por el Ministerio de Salud.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Dirección General de Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad; y al Ministerio de Salud sito en calles Perito Moreno y Libertad, de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION Nº 0376

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2012.-Expediente IDUV Nº 047.560/109/2010.-

RECTIFICAR parcialmente los Considerandos 1° y 8° y el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0497 de fecha 19 de Enero de 2010, donde dice: "...la unidad habitacional de dos (2) dormitorios..." deberá decir: "...la unidad habitacional de tres (3) dormitorios..."; por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda a favor del señor Leandro Gumercindo LLANCAO (DNI № 27.614.384) y la señora Mónica Inés NORIEGA (DNI № 28.782.278), adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa № 04, correspondiente a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS – III ETAPA EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 04, correspondiente a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS – III ETAPA EN PUERTO SANTA CRUZ", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV Nº 2251/08, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre los involucrados y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz del cambio autorizado queda disponible la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 04, correspondiente a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS – III ETAPA EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 40 correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor del señor Leandro Gumercindo LLANCAO (DNI N° 27.614.384) y la señora Mónica Inés NORIEGA (DNI N° 28.782.278), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, respecto de la unidad habitacional adjudicado a su

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los beneficiarios en el domicilio enunciado en el Punto 6º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION Nº 0377

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2012.-Expediente IDUV N° 050.660/38/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 24 Manzana Nº 150300 Lote Nº 9, correspondiente a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN EL CALAFATE", a favor de la señora Ana María RUIZ (DNI Nº 27.492.808), en condominio con el señor Bonifacio Selso RUIZ (DNI Nº 17.152.447), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS CON CUA-RENTAY UN CENTAVOS (\$ 377.056,41.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a los adjudicatarios en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 0453

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2012.-Expediente IDUV N $^{\circ}$ 014.405/776/2011.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda entre los señores Aldo Rubén SANCHEZ (DNI Nº 8.502.295) en condominio con la señora Gladys Patricia PINARES TORRES (DNI Nº 16.029.752), adjudicatarios de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 13 – Piso Planta Baja - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS" y la señora María Cristina HARO (DNI Nº 24.336.148), adjudicataria de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 43, correspondiente a la Obra: "PLAN 63 VIVIENDAS SECTOR EJER-CITO EN RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 13 - Piso Planta Baja - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" dispuesta oportunamente por Resolución IDUV Nº 0002/88, a favor del señor Aldo Ruben SANCHEZ (DNI Nº 8.502.295) en condominio con la señora Gladys Patricia PINARES TORRES (DNI Nº 16.029.752).-

RESOLVER todo instrumento legal y/o Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre los involucrados y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 43, correspondiente a la Obra: "PLAN 63 VIVIENDAS SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Aldo Rubén SANCHEZ (DNI Nº 8.502.295) en condominio con la señora Gladys Patricia PINARES TORRES (DNI Nº 16.029.752), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente -

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 4º de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 200.414,71.-), el que será abonado por los Compradores conforme el Convenio individual que suscriban con el Instituto.-

DEJAR ŚIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 43, correspondiente a la Obra: "PLAN 63 VIVIENDAS SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV Nº 4279/07, a favor de la señora María Cristina HARO (DNI Nº 24.336.148).-

RESOLVER todo instrumento legal y/o Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre la involucrada y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 13 - Piso Planta Baja, Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María Cristina HARO (DNI N° 24.336.148).-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 8º de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OUINIENTOS DOCE CON DOCE CENTAVOS

(\$ 192.512,12.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio individual que suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

tituto, de acuerdo a la normativa vigenté.-NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en los domicilios indicados en los Puntos 4° y 8° de la presente.-

RESOLUCION Nº 0455

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2012.-Expediente IDUV N° 023.550/75/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 126, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO"; a favor del señor Pedro Victoriano DOMINGUEZ (DNI Nº 27.245.792), de nacionalidad argentino, nacido el 28 de Mayo de 1979 de estado civil soltero, en condominio conla señora Ivana Carolina BARRIENTOS (DNI Nº 30.008.441), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de Noviembre de 1983, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

expuestos en los considerandos de la presente.DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta
de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º
de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO
OCHENTA MIL CIENTO QUINCE CON SESENTA CENTAVOS (\$180.115,60.-), el cual será
abonado por el Comprador conforme el Convenio
que individualmente suscriban con este Instituto.SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Tras-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentran, haciéndose responsables de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio sito en Pasaje Escalabrini Ortiz – Casa N° 126 del Plan 400 Viviendas Fo.Na.Vi. en la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0456

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2012.-Expediente IDUV N $^\circ$ 006.076/253/2011.-

RECHAZAR el Recurso Administrativo de Reconsideración presentado de forma extemporánea por la señora Mirta Luisa VERASAY (DNI N° 12.178.459), contra la Resolución IDUV N° 1693/11, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RAITFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 1693 de fecha 27 de Diciembre de 2011, mediante la cual, se dispuso dejar sin efecto la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 46 – Departamento "H", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", dispuesta oportunamente a favor de la señora Mirta Luisa VERASAY (DNI N° 12.178.459) y su grupo familiar.- NOTIFICAR fehacientemente, a través del

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la señora Mirta Luisa VERASAY en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION Nº 0457

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2012.-Expediente IDUV N° 048.912/01/2010.-ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Manzana Nº 112 "A" – Solar 14, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA

PARA CARENCIADO, DESTINADA AL SEÑOR AGUILAR MARCELO ALEJANDRO UBICADO EN MANZANA 112 "A" SOLAR 14 EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS"; a favor del señor Marcelo Alejandro AGUILAR (DNI N° 22.055.243), por los motivos expuestos en los considerandos de la presenta.

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de un (1) dormitorio indicada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 128.963,89.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al beneficiario en el domicilio sito en Pasaje Lago Posadas entre las calles Juan José Pasos y Larrea de la localidad de Las Heras.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION Nº 0458

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2012.-Expediente IDUV N $^{\circ}$ 052.121/04/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres(3) dormitorios identificada como manzana N° 337 – lote N° 4, correspondiente de la obra: "CONSTRUCCION DE SIETE (7) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS SECTOR (2) CORRESPONDIENTE A LA 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", a favor de la señora María Teresa ZAMBRANO (DNI N° 21.631.899) en condominio con el señor Félix ROJAS (DNIN° 18.542.473) por los mo-tivos expuestos en los considerandos de la pre-sente.

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON UN CENTAVO (\$ 203.416,01.-) el que será abonado por el comprador conforme el convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente boleto de compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio sito en la calle 152 N° 2059 – manzana 337 lote 4, en la localidad de Puerto Deseado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.

RESOLUCION Nº 0459

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2012.-Expediente IDUV N° 014.120/321/2012.-

DEJAR SIN EFECTO la Resolución IDUV N° 2375/09, en lo referente a la autorización para ocupar la vivienda bajo la modalidad de Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por parte del señor Mario Oscar CORNEJO (DNI N° 21.355.670) respecto de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Escalera 51 – Departamento "E", correspondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA, por los motivos expuestos en los considerados de la presente."

RESOLVER el convenido de Ocupación con canon de uso amortizable suscripto oportunamente entre las partes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

OTORGAR en carácter de comodato de la señora Myriam del Carmen GALINDO PERALTA (DNI Nº 18.890.209) y su grupo familiar, la unidad habitacional del cuatro (4) dormitorios, identificada como escalera 51 – departamento "E", correspondiente de la obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", por la razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente contrato de comodato entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a las normas vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección General de promoción social de la vivienda deberá verificar la situación socio económica del grupo familiar beneficiado, de acuerdo a lo establecido en el punto 6° de la Resolución IDUV N° 0852/92.-

el punto 6° de la Resolución IDUV N° 0852/92.-NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en la unidad habitacional mencionada en el punto 3° de la presente.-

legal, a la interesada en la unidad habitacional mencionada en el punto 3° de la presente.REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION Nº 497

RÍO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2011.-Expediente Nº 900.933/JGM/11.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "AEI Reemplazo de Línea de Pozo CL-4096 a Colector Auxiliar 4 de Batería 605" ubicada en Área Cañadón León, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT Nº 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 1273** con vigencia a partir del día 20 del mes de Diciembre del año 2011 operando su vencimiento el día 20 del mes de Diciembre del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran se guidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) La prueba de hermeticidad de la línea de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

ENTREGUESE copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 498

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2011.-Expe diente N° 900.975-JGM/11.-

EMITIR a la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1274 correspondiente a la obra "Proyecto CñE 2-2011 Pozos de Desarrollo CñE.a-1096R, CñE-1134R, CñE.a-1137, CñE-1138, CñE-1140 y CñE-1141R Yacimiento Cañadón de la Escondida" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Diciembre del año 2013.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRE-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 499

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2011.-Expediente Nº 901.143/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la Auditoría Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo parcial línea de conducción pozo EH-351" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUC-TION INC., CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N 2658, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1275 con vigencia a partir del día 20 del mes de Diciembre del año 2011 operando su vencimiento el día 20 del mes de Diciembre del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.
La Declaración de Impacto Ambiental quedará

sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Teniendo en cuenta que se reemplazará casi la

totalidad de la línea de conducción, se deberá realizar un relevamiento de pasivos a lo largo de toda la traza de la línea y trasladar el suelo afectado a repositorio habilitado.-

b) Asimismo se recuerda que la prueba de hermeticidad deberá realizarse a la totalidad de la línea de conducción del pozo y ser documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta De-legación, donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.-

c) Realizar el Monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al Estudio y requerimientos de esta autoridad y duración de la misma.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la

Subsecretaría de Medio Ambiente.-ENTREGUESE copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA Subsecretario de Medio Ambiente

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 500

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2011,-Expediente Nº 0013-SMA/09.-

EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1276 correspondiente a la Auditoria Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozo PC-2116" ubicada en Yacimiento Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias siciones concordantes y complementarias.APROBAR con modificaciones la obra respecti-

va la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 501

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2011.-Expediente Nº 0200-SMA/08.-

EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 1277 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos MENa-3136, MENa-3140, MEN-3138 y MEN-3139", ubicada en Yacimiento Meseta Espinoza Norte, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2658, su Decreto Reglamentario Nº 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Diciembre del año 2013.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Înstrumento Legal.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 502

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2011.-Expediente Nº 901.075/JGM/11.-

EMITIR a la empresa PAN AMERICAN ENER-GYLLC. CUITNº 30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1278 correspondiente a la obra "Área Cerro Dragón, Conversión 5 Pozos PE-707, PE-732, PE-809, PE-856 y PE-862" ubic ada en Distrito IX – Cerro Dragón, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2658, su Decreto Reglamentario Nº 007/06 y disposiciones concordantes y complementarios ple mentarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instru-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 503

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2011.-Expediente N° 900.629/JGM/10.

RENOVAR a la MEDICA LILIANA BEATRIZ MENDEZ, CUITNº 27-17103884-2, la inscripción para el **Consultorio Médico**, sito en calle Libertad Nº 564 (9400) Río Gallegos – Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.-

OTORGAR a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual Nº 302 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a

partir del día 21 del mes de Diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Diciembre del año 2012.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la profesional peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 504

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2011.-Expediente Nº 401.217/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa FISHING WORLD S.A -Planta de Procesamiento- CUIT Nº 30-70766809-8 el Certificado Ambiental Anual Nº 070 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cum-Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como H 6.2 y H 12.—El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 21 del mes de diciembre del año 2011 operando su vencimiento el día 21 del mes de diciembre del año 2012.—ENTRECUESE conia del presente Instrumento.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 505

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2011.-Expediente Nº 405.799/ME y OP/05.

RENOVAR a la empresa LUCILLO S.R.L. CUIT 30-64255343-3, el Certificado Ambiental Anual № 118 como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial Nº 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 21 del mes de Diciembre del año 2011 opera su vencimiento el día 21 del mes de Diciembre del año 2012.-

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la

- siguiente nómina de vehículos:
 1. Dominio: FPG 040; Marca: MILEI; Tipo: semirremolque; Modelo: SRT-1; Año: 2006; Chasis Nº: 8A9STCBJ16AJM8036.-
- 2. Dominio: FKA 630; Marca: FORD; Tipo: tractor
- 2. Dollillio: FKA650, Malca: FORD, fip. fractor
 de carretera; Modelo: cargo 1831; Año: 2006; Motor:
 30549435; Chasis N°: 9BFYCTET65BB59821.3. Dominio: ECQ 871; Marca: Toyota; Tipo: Pickup; Modelo: Hilux 4X2 cabina doble SRV 3.0 D;
 Año: 2003; Motor: 5L-5260953; Chasis N°:
 841231 N 020105600 8AJ33LNL039105600.-
- 4. Dominio: GIA 156; Marca: FORD; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: cargo 1730; Año: 2007; Motor: 30565138; Chasis: 9BFY2UCT26BB78010.-
- 5. Dominio: WGP 018; Marca: PRATI FRUEHAUF; Tipo: semiacoplado; Modelo: PB-F2HD; Año: 1977; Motor: no posee; Chasis: BAT10143.-La empresa LUCILLO S.R.L. deberá presentar

ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación

de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente .-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 506

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2011.-Expediente Nº 403.496/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa "R.E. TRANSPORTES Y SERVICIOS" de Rubén Ernesto Elgorriaga, CUITN° 20-08396589-5, el Certificado Ambiental Anual Nº 071 como Transportista de Residuos **Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como Y8 e Y9, residuos que contengan como constituyentes Y31, Y34 e Y35 y con características de peligrosidad H3, H6.1 y H8.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 21 del mes de Diciembre del año 2011 opera su vencimiento el día 21 del mes de Diciembre del año 2012.-AUTORIZAR, a los efectos de la presente el

siguiente vehículo

1. Dominio: FPX 299, marca: VolksWagen; tipo: Chasis c/ cabina; modelo: 17220; Año: 2006; Motor №: 30555954; Chasis №: 9BWCM82T76R609104.-

La empresa peticionante deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente .-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 507

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2011.-Expediente Nº 900.519/JGM./10.-

RENOVAR a la empresa HERNAN GONZALO AVENDAÑO, CUIT: 20-17820393-3, el Certificado Ambiental Anual Nº 298 como Transportista de Residuos Peligrosos al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 14 del Decreto Provincial Nº 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9.**El "Certificado Ambiental Anual" tendrá vigencia

a partir del día 21 del mes de Diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Diciembre del año 2012.-

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la

- siguiente nómina de vehículos:
 1. Dominio: RQF841; Tipo: Tanque atmosférico;
 Año: 1994; Motor Nº: NO POSEE; Chasis Nº: RPA223608.
 2. Dominio: EKJ 954; Marca: Mercedes Benz;
- Tipo: Tractor de carretera; Modelo: LS-1634; Año: 2004; Motor N°: 47697110772919; Chasis N°: 9BM6950524B366515.-
- 3. Dominio: FQD 741; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 450E37T; Año: 2006; Motor N°: IVECO8210*42K*3000*103184; Chasis N°: BATM2APH06X054566.4. Dominio: FXV 151; Marca: Petinari; Tipo: semirremolque; Modelo: SEM P 2 E; Año: 2006; Chasis N°: 8A9SS2C5060080491.-

La empresa SERPEI S.R.L. deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la firma requirente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 508

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2011.-Expediente N° 900.249/JGM/09.-

EMITIR a la empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A., CUIT Nº 30-50407707-8, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1279 correspondiente a la obra "Repositorio de Suelos Contaminados Yacimiento Campo Boleadoras" ubicada en Yacimiento Campo Boleadoras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2658, su Decreto Reglamentario Nº 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva que dará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-ENTREGUESE la Declaración de Impacto

Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente. -

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 509

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2011.-Expediente Nº 0022-SMA/08.-

EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.. CUIT Nº 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1280 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos CL-4098, CL-4099 y CL-4100" ubicada en Yacimiento Cañadón León, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial No 2658, su Decreto Reglamentario Nº 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

APROBAR con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 510

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2011.-Expediente Nº 900.646/JGM/10.-

EMITIR a la empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A., CUIT Nº 30-50407707-8, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1281 correspondiente a la obra "Red de Inyección Yacimiento Agua Fresca" ubi cada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2658, su Decreto Reglamentario Nº 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva que dará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto

Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 511

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2011.-Expediente Nº 0121/SMA/09.-

EMITIR a la empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-50407707-8, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1282 correspondiente a la obra "Perforación Pozos PBE.SC.ABLV-36, PBE.SC.ABLV-37 y PBE.SC.ABLV-38" ubicada en Yacimiento Barda Las Vegas, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2658, su Decreto Reglamentario Nº 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva que dará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 512

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-Expediente Nº 901.187/JGM/11.-

INSCRIBASE a la ODONTOLOGA DANIELA ROXANA MAYESTE., CUIT Nº 27-23655001-5. para los "Consultorios Médicos de Mayeste Daniela - Carrasco Alejandra y Ruiz Barrientos Susan" sitos en Calle Hipólito Yrigoyen 128 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -**BIOPATOGENICOS.-**

OTORG ASE a la Profesional citada el Certificado Ambiental Anual N° 375 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

SUMARIO

SUPLEMENTO Nº 4599

RESOLUCIONES

0177 - 0195 - 0196 - 0197 - 0200 - 0201 - 0210 - 0211 - 0251 - 0252 - 0253 - 0254 - 0256 - 0257 - 0258 - 0254 - 0256 - 0257 - 0258 - 0254 - 0256 - 0257 - 0258 - 0254 - 0256 - 0257 - 0258 - 0256 - 0257 - 0258 - 0256 - 0257 - 0258 - 0256 - 0257 - 0258 - 0256 - 0257 - 0258 - 0256 - 0257 - 0258 - 0256 - 0257 - 0258 - 0256 - 0257 - 0258 - 0256 - 0257 - 0258 - 0256 - 0257 - 0258 - 0256 - 0257 - 0258 - 0256 - 0257 - 0258 - 0256 - 0257 - 0258 - 0257 - 0258 - 0256 - 0257 - 0258 - 0256 - 0257 - 0258 - 0256 - 0257 - 0258 - 0256 - 0257 - 0258 - 0256 - 0257 - 0258 - 0256 - 0257 - 0258 - 0256 - 0257 - 0258 - 0256 - 0257 - 0258 - 0256 - 0257 - 0258 - 0257 - 0257 - 0257 - 0257 - 0257 - 0257 - 0257 - 0257 - 0257 - 0257 - 0257 - 0257 - 0257 - 0257 - 0257 - 0257 - 0257 - 0257 -0259 - 0271 - 0272 - 0273 - 0276 - 0281 - 0282 - 0283 - 0284 - 0285 - 0286 - 0287 - 0288 - 0290 - 0292 - 0286 - 0287 - 0288 - 0290 - 0292 - 0286 - 0287 - 0288 - 0290 - 0292 - 0286 - 0287 - 0288 - 0290 - 0292 - 0288 - 0290 - 0292 - 0288 - 0290 - 0292 - 0288 - 0290 - 0292 - 0288 - 0288 - 0290 - 0292 - 0288 -0303 - 0304 - 0305 - 0314 - 0321 - 0322 - 0324 - 0325 - 0326 - 0329 - 0330 - 0331 - 0341 - 0342 - 0350 - 0301 -0351 - 0352 - 0353 - 0355 - 0357 - 0363 - 0372 - 0373 - 0374 - 0376 - 0377 - 0453 - 0455 - 0456 - 0457 -0458-0459/IDUV/12.- _____Págs. 1/10

DISPOSICIONES

497 - 498 - 499 - 500 - 501 - 502 - 503 - 504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510 - 511 - 512 - 513 - 514 - 510515/SMA/11.-P'ags.10/12

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Diciembre del año 2011 opera su vencimiento el día 27 del mes de Diciembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 513

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-Expediente Nº 901.293/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa ENGAS TRANS S.R.L., CUIT Nº 30-71113639-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz como GENERADOR DE RESIDUOS PELI-

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual Nº 376 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia partir del día 27 del mes de Diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Diciembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 514

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-Expediente Nº 901.160/JGM/11.-

INSCRIBASE a la Ingeniera PATRICIA VICTORIA RACAMATO, D.N.I N° 28.156.485, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición Nº 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validéz de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 27 de Diciembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá

actualizar sus antecedentes.ENTREG UESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 515

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-Expediente Nº 901.229/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa MINERA TRITON ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69227723-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Sa como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGRO-SOS - BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambi ental Anual № 377 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial № 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1 .-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 27 del mes de diciembre del año 2011 v opera su vencimiento el día 27 del mes de diciembre

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA Subsecretario de Medio Ambiente

Provincia de Santa Cruz